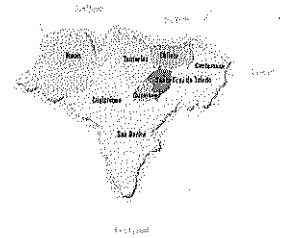




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO Nº 048-2020 - MPC.

Contumazá, 30 de setiembre del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

VISTO, El Exp. Nº 1098 que contiene el Oficio Nº 0072019-MCPSA de don Lincor Joel Sánchez Díaz, en su calidad de Alcalde del Centro Poblado Santa Ana, solicitando apoyo con madera para la reconstrucción del techado para el local de la Municipalidad del Centro Poblado ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley Nº 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

El Alcalde de Alcalde del Centro Poblado Santa Ana, solicitando apoyo con madera para la reconstrucción del techado para el local de la Municipalidad del Centro Poblado:

- 14 Vigas de 7 m. (7" x 4") x 17"
- 14 Colgaderas de 5 m. (4" x 4")
- 07 Cintas de 12 m. (2" x 3")
- 50 m2 de madera para Cielo Razo de (1" x 2")



Que es política de la gestión Edil prestar apoyo a la entidades de la Jurisdicción de la Provincia de Contumazá para el cumplimiento de sus fines;

En su Sesión Ordinaria Nº 016-2020-MPC del 21 de agosto del 2020, acordó;

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL APOYO a la Municipalidad del Centro Poblado Santa Ana con madera para la reconstrucción del techado de su local consistente en lo siguiente:

- 14 Vigas de 7 m. (7" x 4") x 17"
- 14 Colgaderas de 5 m. (4" x 4")
- 07 Cintas de 12 m. (2" x 3")
- 50 m2 de madera para Cielo Razo de (1" x 2")

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Etc. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE